



LSM/jom

EXENTA N° 425 /

TALCAHUANO 27 ABR. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, trámites N° 1608147565 de fecha 26.04.2016, solicitud presentada por **JORGE OLIVARES VERGARA,** lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725/ de 1967 del Ministerio de Salud; artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; artículo 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; artículos 51, 67 y 75 del D.S. N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento General de Cementerios; D.S. N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular N° 11 del 2007 de la Subsecretaría de Salud Pública; Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.937 / 2004 sobre Autoridad Sanitaria y las facultades que me conceden los artículos 12 , 2 , 3 y 13 del D.F.L. N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; Artículos 30 y siguientes del D.S. Salud N° 136 / 2004, D.S. (Salud) 66/2014; Res Exenta N° 5824/2014, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- AUTORIZASE a FUNERARIA CRISTO REY,** representada para estos efectos por **D. JORGE OLIVARES VERGARA,** para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período comprendido desde el día **01 al 31 de MAYO del 2016.**
- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

Carroza marca Samsung	Modelo SM – 7	Patente DVCR - 26-1
Carroza marca Samsung	Modelo SM – 7	Patente FDBZ - 81 - 8
Carroza marca Hyundai	Modelo Sonata	Patente CTFT - 49 - 6
Carroza marca Dodge	Modelo Gran Caravan	Patente BRKG - 16-5
Carroza marca Chrysler	Modelo Town–Country	Patente BSLF - 44 - 4
- La empresa Funeraria **CRISTO REY,** llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut. de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por Fiscalizadores de la Oficina Talcahuano de la SEREMI de Salud, Región del Bío Bío.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO



ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGION DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Oficina partes (N°1059 del 26.04.2016)
- Unidad Saneamiento Básico
- Boletas N° 16S0809-4856 \$ 11.200 de fecha 26.04.2016